

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 32 – 2016

RICARDO JOSE SOMARRIBA REYES, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, identificado con cedula de identidad ciudadana N° 281-070258-0011M; en mi carácter de Administrador Fiduciario del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, según Acuerdo Ministerial 04-2016 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Nicaragua de fecha tres de Febrero del año dos mil dieciséis

Considerando

I

Que la globalización de la economía ha propiciado una expansión considerable del intercambio comercial de mercancías pecuarias y con ello un aumento del riesgo de ingreso, dispersión y establecimiento de enfermedades exóticas y endémicas importantes para nuestro país.

II

Que Nicaragua acoge las resoluciones aprobadas por el Comité Internacional de la Organización Mundial de Salud Animal (OIE), tendientes a elaborar una lista única de enfermedades de declaración obligatoria para animales terrestres y acuáticos.

III

Que es función de los servicios veterinarios prevenir la introducción o difusión al país de enfermedades de declaración obligatoria previstas en el Código Sanitario para los Animales Terrestres y Acuáticos de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE), que afectan a los animales.

IV

Que la protección de la salud humana, la salud animal, están en estrecha relación con las actividades que se desarrollan en el sector pecuario, particularmente con las medidas de prevención, control y erradicación de enfermedades animales que afectan a la producción nacional y que por consiguiente corresponde al IPSA, aplicar las normas sanitarias, así como diseñar, elaborar, aplicar y ejecutar las políticas dirigidas al sector pecuario.



POR TANTO

En base de las facultades que me otorga la Ley N° 862 Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria; la Ley 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal en su Artículo 4 incisos 3 y 8, Artículo 8 inciso 4, Artículo 9, Artículo 10 inciso 1 y el Reglamento de la Ley 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal en sus Artículos 5 y 8.

Resuelvo

Listado de enfermedades de notificación obligatoria en Nicaragua.

PRIMERO: Emítase el listado de las enfermedades de los animales sujetas a declaración obligatoria, sobre las cuales se ejerce vigilancia en el territorio nacional, así como los mecanismos para su notificación.

SEGUNDO: Son enfermedades de notificación obligatoria ante el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria las siguientes:

Especie animal	Endémica	Exótica
Enfermedades común a varias especies	Estomatitis Vesicular	Fiebre Aftosa
	Carbunco Bacteridiano	Peste Bovina
	Rabia	Miasis por Cochliomyahominivorax
	Paratuberculosis	Enfermedad de Aujeszky
	Lengua Azul	
	Brucella abortus	
	Brucella melitensis	
	Brucella Suis	
	Leptospirosis	
Bovinos	Tripanosomiasis	Encefalopatía Espongiforme Bovina
	Tuberculosis bovina	
	Rinotraqueitis Infecciosa Bovina	
	Diarrea Viral Bovina	
	Rabia Paralitica Bovina	
	Anaplasmosis Bovina	
	Babesiosis Bovina	
	Leucosis Bovina Enzoótica	
	Tricomoniasis	
	Septicemia hemorrágica	
	Campilobacteriosis genital bovina	





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2016
Vamos adelante!
EN BUENA ESPERANZA
EN VICTORIAS!



Porcinos	Circovirus porcina tipo 2	Peste Porcina Clásica
	Salmonella spp	Peste Porcina Africana
	Erisipela porcina	
	Cisticercosis porcina	Síndrome disgenésico y respiratorio porcino
Equinos	Anemia Infecciosa Equina	Peste Equina
	Encefalitis Equina Venezolana	Encefalitis equina del Este y Oeste
	Piroplasmosis equina	Metritis Contagiosa Equina
	Gripe Equina	Arteritis Viral Equina
Aves		Muermo
	Cólera Aviar	Infección por el virus de la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad
	Viruela Aviar	Infección por el virus de la Influenza Aviar de Baja Patogenicidad
	Coriza Aviar	Laringotraqueítis Infecciosa Aviar
		Enfermedad de Newcastle
		Tifosis / Pullorosis
Abejas		Bronquitis Infecciosa Aviar
	Varroasis de las abejas melíferas	Loque Americana
		Loque Europea
		Infestación por Aethinatumida
		Infestación de las abejas melíferas por Tropilaelaps spp
Crustáceos		Acarapisosis de las abejas melíferas
	Enfermedad de las manchas blancas	Enfermedad de la cabeza amarilla
	Necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa	Síndrome de Taura
		Enfermedad de la Cola Blanca
		Mionecrosis infecciosa
		Hepatopancreatitis necrotizante
Ovinos y Caprinos		Necrosis Aguda del Hepatopáncreas AHPND
		Aborto Enzoótico de las ovejas
		Agalaxia Contagiosa
		Viruela ovina y caprina



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA IPSA
Dirección Ejecutiva IPSA, Bolonia Frente al Hospital SUMEDICO, Managua-Nicaragua,
Teléfono: (505) 2270-1089 Ext 190 Email: jose.somarriba@ipsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2016
Vamos Adelante!
EN BUENA
ESPERANZA
EN VICTORIAS



TERCERO: Toda persona natural o jurídica, tal como lo establece el Artículo 55 de la Ley No. 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal, está obligada a denunciar ante el IPSA, cualquier sospecha o existencia de las enfermedades de notificación obligatoria enlistadas en la presente resolución, que se presenten en los animales, en un plazo no mayor a veinticuatro horas a partir del momento en que tuvo conocimiento de la sospecha o existencia de la enfermedad.

CUARTO: La denuncia de enfermedades de notificación obligatoria se reportará tal como lo establece el formato de notificación VE-03 emitido por la Dirección de Salud Animal del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria y contenido en anexo a la presente resolución.

QUINTO: El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución será sancionada, conforme a lo establecido en la Ley 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento.

SEXTO: La presente resolución administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

Ricardo José Somarriba Reyes
Administrador fiduciario

**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**
EN VICTORIAS!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA IPSA
Dirección Ejecutiva IPSA, Bolonia Frente al Hospital SUMEDICO, Managua-Nicaragua,
Teléfono: (505) 2270-1089 Ext 190 Email: jose.somarriba@ipsa.gob.ni

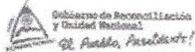


Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2016
Vamos Adelante EN BUENA ESPERANZA EN VICTORIAS!



ANEXO



IPSA
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL
FORMATO DE NOTIFICACIÓN

Nº 0206

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN
D M A

I. FUENTE DE NOTIFICACIÓN Y NOTIFICADOR

NOMBRE DEL NOTIFICADOR: _____
 PROPIETARIO ENCARGADO OTRO _____
 MÉDICO VETERINARIO SENSOR Y/O COLABORADOR

II. DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE DEL DUEÑO DE LA EXPLOTACIÓN PECUARIA: _____ APELLIDOS _____ NOMBRES _____ TELÉFONO: _____
 DIRECCIÓN: _____
 DEPARTAMENTO: _____ MUNICIPIO: _____
 NOMBRE DE LA EXPLOTACIÓN PECUARIA: _____ DIRECCIÓN: _____
 COMARCA: _____ MUNICIPIO: _____ DEPARTAMENTO: _____

III. DATOS DEL PROBLEMA NOTIFICADO:

ESPECIE	POBLACIÓN	ENFERMOS	MUERTOS	SIGNOS CLÍNICOS:

FECHA DE INICIO DE LOS SIGNOS CLÍNICOS: _____ D M A

IV. RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

NOMBRE DEL RECEPTOR: _____ TELÉFONO: _____
 INSTITUCIÓN: _____ CARGO: _____
 MEDIO UTILIZADO: TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO ESCRITO FAX VERBAL

V. PARA USO OFICIAL, UNA VEZ CONFIRMADO EL EVENTO

CODIGO DE LA EXP. PECUARIA*: _____
 DPTO. MUNICIPIO No. CONSECUTIVO
 COORDENADAS: VERTICAL (X) _____ HORIZONTAL (Y) _____

* FINCA GANADERA, EXPLOTACIÓN AVÍCOLA: INCUBADORA, GRANJA, TRASPATIO, EXPLOTACIÓN PORCINA: GRANJA, TRASPATIO EXPLOTACIÓN APÍCOLA, MERCADOS, CAMARONES, ETC.

VI. NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO VETERINARIO TÉCNICO DE CAMPO QUE VERIFICA Y/O ATIENDE EL EVENTO

Original: Oficina Central
 Copia: Médico Veterinario y/o Técnico de Campo que verifica y/o atiende el evento

VE - 03



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA IPSA
 Dirección Ejecutiva IPSA, Bolonia Frente al Hospital SUMEDICO, Managua-Nicaragua,
 Teléfono: (505) 2270-1089 Ext 190 Email: jose.somarriba@ipsa.gob.ni